



**UCAM**

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SAN ANTONIO

**EVIDENCIAS SOBRE LAS ACTUACIONES  
ENCAMINADAS A ADOPTAR LAS  
RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS  
INFORMES DE VERIFICACIÓN,  
MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

### **Informe de Verificación del 10 de octubre de 2017**

El título fue aprobado por ANECA el 10 de octubre 2017, obteniendo la verificación positiva por el Consejo de Coordinación Universitaria el 1 de diciembre de 2017 y publicado por la Comunidad Autónoma de Murcia el 4 de julio de 2018. Estos documentos oficiales están publicados en la Web del Título:

<https://www.ucam.edu/estudios/grados/traduccion-interpretacion-presencial/calidad>

### **Recomendaciones establecidas:**

#### **1ª recomendación: Criterio 1. Descripción del título**

*La normativa de permanencia vigente de la Universidad solicitante ([http://www.ucam.edu/sites/default/files/universidad/normativa\\_permanencia\\_grado\\_master\\_2016\\_2017\\_0.pdf](http://www.ucam.edu/sites/default/files/universidad/normativa_permanencia_grado_master_2016_2017_0.pdf)) establece que: “Será considerado estudiante a tiempo completo, aquel estudiante de nuevo ingreso que se matricule al menos de 45 ECTS en un mismo curso académico”. En consecuencia, se recomienda indicar en la aplicación que la matrícula mínima a tiempo completo es de 45 créditos (y no de 60) para no inducir a error a los estudiantes.*

Acción correctora:

Se ha tenido en cuenta de forma efectiva en los procesos de matriculación esta indicación puesto que el equipo administrativo de Secretaría Central, encargado de los procesos de matriculación, y el SIE (Servicio de Información al Estudiante) son conscientes de los mínimos crediticios establecidos para los estudios a tiempo completo o parcial. En nuestra memoria no se establece ninguna indicación contraria a lo establecido por la normativa de permanencia de la Universidad, por lo que es esta la que prevalece.

#### **2ª recomendación: Criterio 1. Descripción del título**

*Se recomienda modificar la redacción del párrafo “El R.D. 43/2015 de 2 de febrero establece que, para acceder a un programa de doctorado en España, se requiere una titulación de grado de, al menos, 240 créditos más un máster con un mínimo de 60. El grado de 240 ECTS propuesto en la presente memoria asegura, por tanto, una especialización más rápida a nivel de posgrado en el contexto nacional”, pues los estudios de grado no aseguran especialización alguna a nivel de postgrado.*

Acción correctora: Se ha eliminado dicho párrafo del epígrafe en la modificación del título solicitada.

#### 4ª recomendación: Criterio 3. Competencias

*Se afirma en la respuesta de alegaciones al informe provisional de evaluación que “Siguiendo las indicaciones propuestas por el Informe Provisional del 11 de julio de 2017, se ha procedido a modificar la competencia CEM 5.2 (Utilizar aplicaciones y recursos informáticos aplicados a la traducción e interpretación), sustituyendo la conjunción copulativa “e” por la conjunción disyuntiva “o”, de manera que, en esta nueva formulación de la competencia CEM 5.2 (Utilizar aplicaciones y recursos informáticos aplicados a la traducción o interpretación), tengan cabida las aplicaciones y recursos informáticos relativos tanto a la traducción como a la interpretación”. Sin embargo, esta modificación no ha sido incorporada en la aplicación informática, donde aparece la redacción anterior. Se recomienda subsanar este error. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.*

Acción correctora: Ya se ha incorporado este cambio en la solicitud de modificación del título.

#### 5ª recomendación: Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

*Se recomienda revisar la redacción del instrumento de evaluación correspondiente a la valoración de la defensa oral del TFG puesto que en su versión actual es confuso (SEv. Evaluación de las sesiones prácticas, seminarios y trabajos de forma individual y grupal). Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.*

Acción correctora: Nuestra memoria no contempla defensa del TFG, a lo que hace referencia dicho sistema de evaluación es a actividades o seminarios que pueden aplicarse o no de forma complementaria a la evaluación de la memoria del TFG. Asimismo, la normativa universitaria reguladora de los TFG y TFM no contempla defensa de los trabajos, tal y como se estipula en el siguiente párrafo: “En los títulos de grado, el TFG será defendido únicamente cuando el estudiante esté en disposición de optar a la mención de Matrícula de Honor” (se puede consultar aquí: <https://www.ucam.edu/sites/default/files/public/la-universidad/normativa/reglamento-de-trabajos-fin-de-grado-y-fin-de-master-.pdf??ucam>).

#### 6ª recomendación: Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

*Se proporciona información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad de los estudiantes, haciendo mención expresa de las lenguas C, pero no se alude a movilidad relacionada con la lengua B. Se recomienda aportar esta información. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.*

Acción correctora:

El alumnado del Grado en Traducción e Interpretación ha podido beneficiarse de los convenios establecidos con países de lengua oficial inglesa para el Grado en Lenguas Modernas, como, por ejemplo, el que tenemos con la Universidad de Cork. La situación actual con Reino Unido, producida por el Brexit, nos ha impedido establecer nuevos convenios de movilidad. Sin embargo, la coordinación de movilidad está trabajando en el establecimiento de convenios con países cuya lengua cooficial es el inglés, como, por ejemplo, Malta.

7ª recomendación: Criterio 6. Personal Académico

*En respuesta a la motivación del informe provisional de evaluación (“No se asigna la asignatura TFG a ningún profesor”) se señala que está prevista la contratación de un profesor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que un único profesor no puede hacerse cargo de tutorizar todos los TFG de todos los alumnos de 4º (los estudiantes de nuevo ingreso son 60 por año de implantación). Además, el tutor de un TFG de traducción o interpretación debe tener un nivel MCER adecuado para llevar a cabo dicha tutorización en el par de lenguas (o todas las lenguas de trabajo) abordadas en el TFG. Dado que la normativa de la UCAM establece que “Están obligados a ofertar un mínimo de cinco temas para desarrollar TFG/TFM y a actuar como tutores de los mismos, todos los doctores o profesores con vinculación a la Universidad, que impartan docencia en la titulación”, se entiende que se aplica esta previsión. Se recomienda que este aspecto quede claramente reflejado en la gestión del título. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento y acreditación del título.*

Acción correctora: Actualmente tenemos dos docentes que desempeñan el cargo de coordinación de TFG. Su función es la de informar al alumnado sobre las directrices de la elaboración del TFG, publicar las líneas o temáticas, asignar a cada alumno a un docente que ejercerá de tutor de TFG e, incluso, formar parte del tribunal evaluador. En efecto, todos los profesores que imparten docencia en esta titulación son susceptibles de ser elegidos como tutores de TFG, tal y como contempla la normativa UCAM, atendiendo a sus líneas o intereses investigadores o docentes.

8ª recomendación: Criterio 6. Personal Académico

*En el informe provisional de evaluación se indicaba que, en relación con el perfil docente e investigador del profesorado disponible, se observaban algunas incoherencias que debían subsanarse. En la nueva Memoria, los perfiles docente (Gestión de la Información, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo) e investigador (Narrativa en Contenidos Digitales, Industrias audiovisuales y nuevas tecnologías, Industria de la Comunicación y Turismo) del Profesor Contratado Doctor que se hará cargo de la docencia de la asignatura Documentación aplicada a la Traducción e Interpretación no son adecuados y no permitirían garantizar la impartición adecuada de la docencia. Sería*

*conveniente revisar la asignación de docencia a esta asignatura. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.*

Acción correctora: Está subsanado. La docente encargada actualmente (y desde hace varios cursos) de la impartición de esta asignatura posee un perfil distinto al que se contemplaba en la memoria de verificación. Dicho perfil se ajusta de forma más adecuada a la impartición de los contenidos de la asignatura mencionada. Tanto los resultados de la asignatura como de la satisfacción del alumnado con la docente han sido satisfactorios.

#### 9ª recomendación: Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios

*Se prevé la construcción de edificios nuevos con diversos recursos y se establece un compromiso para su adquisición. Se indica el curso 2018-2019 como previsión temporal para la dotación de recursos informáticos (SDL Trados Studio y WordSmith y programas de gestión bibliográfica) y ordenadores portátiles para los estudiantes. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.*

Acción correctora: Actualmente, las aulas informáticas están dotadas de todos los recursos informáticos necesarios para la impartición de las asignaturas del título. Asimismo, se han construido nuevas aulas e, incluso, un laboratorio con cabinas de interpretación.